

EXP-UNC: 0020309/2018

CÓRDOBA, 19 JUN 2018

VISTO:

La RD 657/18 por la cual se otorga licencia estudiantil a la alumna Lucila Belén PAUTASSO, Legajo 39622079; y

CONSIDERANDO:

Que en el segundo considerando y el artículo 2º de dicha Resolución, por un error involuntario, se omitieron dos asignaturas que actualmente se encuentra cursando la alumna.

Que por tanto, corresponde rectificar la RD Nº 657/18.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Rectificar el segundo considerando de la RD Nº 657/18 para que quede redactado de la siguiente manera: "Que la alumna Lucila Belén PAUTASSO ha presentado la solicitud por mesa de entrada adjuntando la certificación correspondiente y constancia de inscripción en la licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicobiología Experimental; Criminología Clínica ; Clínica Psicológica y Psicoterapias. (Niños, adolescentes y adultos, individuales y grupales); Orientación Vocacional y Ocupacional; Psicoterapia".

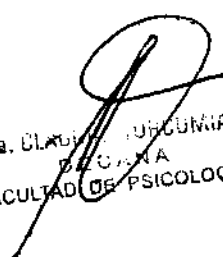
Artículo 2º: Rectificar el artículo 2º de la RD Nº 657/18 para que quede redactado de la siguiente manera: "**Autorizar** a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicobiología Experimental; Criminología Clínica ; Clínica Psicológica y Psicoterapias. (Niños, adolescentes y adultos, individuales y grupales); Orientación Vocacional y Ocupacional; Psicoterapia".

Artículo 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº **905**



DR. MARCELA A. OSIELLO
Decana
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Dra. CLAUDIA FURQUIMÁN
Decana
Facultad de Psicología